



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE FEBRERO DE 2021

No. 533

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo, con número de registro MA-03/250121-OD-JGCDMX-C5-46/010119 4

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestal, para el Ejercicio Fiscal 2021 5
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación modificadas del Programa Social Comedores Populares 2021 6
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Lineamiento de la Acción Social “Apoyo a Familias de Acogida Temporal 2021” 7

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas vigentes para el ejercicio 2021, por concepto de productos y aprovechamientos de aplicación automática de recursos, específicamente aplicables en los centros generadores de la Alcaldía Azcapotzalco 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos en materia de Recaudación, Control y Ejercicio de los Ingresos de Aplicación Automática para el Ejercicio Fiscal 2021 62
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Ayudas a Instructores, Profesores y Talleristas en los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática, para el Ejercicio Fiscal 2021 126

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, (PROCOMUR)”, para el ejercicio fiscal 2021, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2020 131

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer diversos trámites inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México 136
- ◆ Aviso por el que se da a conocer los Lineamientos de Operación para la Acción Social, “Radares por la Salud de Tláhuac, plan emergente de empleo y prevención de la COVID-19, para el Ejercicio Fiscal 2021” 238
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Alcaldías y Órganos Desconcentrados mediante el mecanismo de aplicación automática, en el Ejercicio Fiscal 2021 247

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Administración y Finanzas.**- Licitación Pública Nacional Consolidada, número SAF-DGRMSG-LP-02-21.- Convocatoria 02.- Adquisición de papel bond, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 320

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Confort y Servicios en Transportación Terrestre, S.C. de R.L. de C.V. 322
- ◆ **Aviso** 323



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA COYOACÁN

Manuel Negrete Arias, Alcalde en Coyoacán, con fundamento en la Constitución Política de la Ciudad de México, Artículo 53 Alcaldías; A) De la Integración, Organización y Facultades de las Alcaldías, Punto 2 Fracción XVI y B) De las personas Titulares de las Alcaldías, Punto 3 Fracción XXXI; Gobierno y Régimen Interior Fracción VI; en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Título VIII De los Recursos Públicos de las Alcaldías, Artículos 125 Fracción II, 127 Fracción V, 133 Fracciones VI y VII, 166 y 171 al 175; así como con base en los Artículos 32, 33 y 34 de La Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México; y el Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo Programas destinados al Desarrollo Social y Cultural deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de Operación en los que se incluirán, al menos: “La dependencia o entidad responsable del Programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; las formas de participación social; y, la articulación con otros programas sociales”.

Por lo anterior, la Alcaldía Coyoacán establece lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS A INSTRUCTORES, PROFESORES Y TALLERISTAS EN LOS CENTROS GENERADORES DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE LA ALCALDÍA COYOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

A. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

- Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Coyoacán, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud.
- Dirección del Deporte de la Alcaldía Coyoacán, a través de la Subdirección de Cultura Física y Fomento Deportivo.
- Dirección General de Cultura y Educación de la Alcaldía Coyoacán, a través de la Dirección de Educación y sus Subdirecciones de Área (Subdirección de Desarrollo y Política Cultural, Subdirección de Programación y Promoción Cultural).
- Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos, a través de la Dirección de Asuntos de Gobierno y la Subdirección de Mercados y Vía Pública así como la Jefatura de Unida Departamental de Mercados y Concentraciones.

B. OBJETIVOS Y ALCANCES.

Ofrecer a la comunidad alternativas de aprendizaje en distintas disciplinas, así como la práctica en distintas áreas del Deporte, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a instructores, profesores y talleristas que proporcionen diferentes servicios y opciones para cumplir con estos propósitos.

C. METAS FÍSICAS.

Otorgar apoyos durante el ejercicio fiscal de 2020, por un monto sujeto a los ingresos y en función de las características del Centro Generador y requisitos que se determinen para quienes impartan la actividad, disciplina, arte u oficio en cuestión.

D. PROGRAMA PRESUPUESTAL.

Los montos de ayuda serán establecidos sobre la base de lo ingresado mensualmente en forma conjunta entre la Dirección

General de Administración y las Direcciones Generales Operativas (Dirección General de Desarrollo Social, Dirección del Deporte, Dirección General de Cultura y Educación y Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos), de acuerdo con las cuotas autorizadas por la Secretaría de Finanzas y publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para la actividad correspondiente, por el número de alumnos atendidos por el Instructor, Profesor y Tallerista y el porcentaje de ayuda económica acordado con la Dirección General correspondiente, el cual no podrá ser mayor al 70% del monto recaudado en las actividades en que participe el Instructor, Profesor, Tallerista o Personal de Apoyo Operativo.

Los Centros Generadores cuyo ingreso sea por el uso de albercas, el monto de los apoyos para los Instructores, Profesores y Talleristas, se determinarán tomando en consideración el correcto funcionamiento del Centro Generador; así como los costos de mantenimiento, reparaciones, suministro de gas L.P., productos químicos y demás materiales indispensables para su operación, así como los servicios prestados por el personal técnico y especializado que garantice un buen servicio para nuestros usuarios, salud e higiene en nuestros espacios. En este rubro, el monto de las ayudas se define considerando la captación de Ingresos por la Dirección del Deporte y el pago de dicha ayuda será por un monto máximo de \$11,781.77 mensual.

En el caso de que el Personal Operativo que imparte actividades en los Centros Generadores sea insuficiente, la Dirección del Deporte, la Dirección General de Cultura, y Educación, la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Desarrollo Social, podrán solicitar a la Dirección General de Administración, la autorización para contar con Instructores, Profesores, Talleristas, Técnicos y Personal Administrativo necesario para garantizar un buen funcionamiento del Centro Generador y deberá ser incluido en las plantillas de pago, mismas que deberán contener el encabezado del Centro de Captación; así como Apellido Paterno, Materno, Nombre(s), CURP, Actividad, Clave de Gaceta, Numero de servicios, Cuota, Total y Monto del apoyo de los beneficiarios de la ayuda 70/30; salvo el Personal de apoyo Administrativo y Técnico, cuyas plantillas solo deberán tener los encabezados del Centro Generador, Apellido Paterno, Materno, Nombre(s), CURP, Actividad y Monto del apoyo otorgado, lo anterior conforme al registro de los Ingresos captados y la aplicación de los mismos como lo establece el Título V, Numerales 53 y 54 de las **(Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática)**.

Es responsabilidad de los Instructores, Profesores, Talleristas, Técnicos y Personal Administrativo, brindar un servicio de calidad, siempre basado en las buenas costumbres y el respeto a los usuarios, así como al Reglamento Interno y dar cumplimiento a las disposiciones normativas oficiales en materia de Ingresos de Aplicación Automática. **(Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática)**. En caso de incumplimiento se harán acreedores a las sanciones contenidas en la Ley correspondiente y se enviara por escrito a el Órgano de Control Interno de la Alcaldía de Coyoacán, si la actitud del Instructor, Profesor, Tallerista, y Personal Administrativo es reincidente, se procederá a la baja definitiva del mismo.

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO DE LOS CANDIDATOS A INSTRUCTORES, PROFESORES Y TALLERISTAS.

1. Acreditar ser Instructor(a), Profesor(a), Tallerista y Técnico (a) o especialista, en alguna disciplina, arte u oficiomediante comprobante oficial;
2. Llenar solicitud de inscripción al Programa;
3. Presentar la siguiente documentación:
 - Acta de nacimiento (original para cotejo y copia para expediente);
 - CURP (original para cotejo y copia para expediente);
 - Credencial de elector o identificación oficial con fotografía (original para cotejo y copia para expediente);
 - Comprobante de domicilio (original para cotejo y copia para expediente);
 - Dos fotografías tamaño infantil;
 - Currículum vitae;
 - Carta de exposición de motivos;
4. En su caso, presentar clase ante comité técnico para obtener opinión profesional sobre su capacidad para ser incorporado al Programa;
5. Firmar carta compromiso;
6. Si ya se encuentra brindando sus servicios y atendiendo a la comunidad, se generarán opciones para que regularicen su situación en los plazos determinados por las áreas operadoras del Programa, de acuerdo al numeral anterior.

La información anterior deberá ser evaluada por el funcionario que designe la Dirección General a la que se encuentre adscrito el Centro Generador correspondiente, generando así a nivel de Dirección General, el documento de autorización, para que el Instructor, Profesor y Tallerista pueda impartir la actividad para la cual presentó su solicitud.

Las Direcciones Generales correspondientes, informarán a la Dirección General de Administración sobre las actividades que se apoyarán con Instructores, Profesores, Talleristas, Técnicos o Especialistas, las cuotas propuestas que se cobrarán y el porcentaje de ayuda mensual establecido, anexando la autorización de la Dirección General referente a dicha actividad y al Instructor, Profesor y Tallerista respectivo.

F. PROCEDIMIENTO DE ACCESO.

La solicitud de incorporación al Programa se realizará de forma directa por los interesados (as) en las Oficinas de las Entidades Responsables del Programa, éstas mismas, validarán la documentación de los solicitantes.

Podrán ingresar al Programa, los Instructores (as), Profesores (as) y Talleristas que cumplan con los requisitos establecidos en dicho Programa y las Entidades Responsables del Programa determinarán e informarán a los interesados el resultado de su solicitud.

G. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN.

La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección del Deporte, la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Cultura y Educación, instrumentarán el Programa a través de sus Direcciones de Área (Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud), y Subdirecciones de Área (Subdirección de Cultura Física y Fomento Deportivo, Subdirección de Desarrollo y Política Cultural, Subdirección de Programación y Promoción Cultural, Subdirección de Mercados y Vía Pública), responsables de:

- Recepción de las solicitudes y la documentación;
- Integración de expedientes;
- Revisión de la documentación y validación;
- Integración del padrón de beneficiarios;
- Altas y bajas del padrón de beneficiarios;
- Elaboración de reportes mensuales e informes;
- Seguimiento mediante reporte de los casos de Instructores, Profesores y Talleristas que se encuentran en proceso de regularización porque ya estaban incorporados al Programa;
- Y evaluación del Programa.

H. RESTRICCIONES.

A. La recepción de las propuestas y solicitudes, no garantizan la incorporación al programa y la consecuente entrega del apoyo.

B. Las nuevas incorporaciones dependen de las bajas que se produzcan o de nuevos espacios o actividades que se inicien en los Centros Generadores, y de las evaluaciones correspondientes.

C. Y si ya estaban atendiendo a la comunidad deberán regularizar su situación en el plazo determinado por las Áreas Operadoras del Programa (de lo contrario procederá la baja).

I. CAUSALES DE BAJA.

1. Por incumplimiento de sus responsabilidades;
2. Por renuncia voluntaria del interesado (a);
3. Por ausencia prolongada (más de cinco días sin dejar justificación);
4. Por no regularizar su situación en el plazo determinado por las áreas operadoras del programa;
5. Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en la carta compromiso;
6. Cuando se acredite la falsedad en alguno de los documentos exhibidos;

7. Y por cualquier otra causa grave o similar a las citadas.

J. PROCEDIMIENTO DE QUEJAS O INCONFORMIDADES CIUDADANAS

La interposición de queja respecto a un Servidor Público, se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Alcaldía Coyoacán, por escrito o de manera verbal (Artículo 242 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y Título VI, Artículo 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México), tratándose de la queja verbal se levantará una acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

K. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con el Artículo 72 del citado Reglamento.

L. MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE INDICADORES

La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección del Deporte, la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Cultura y Educación de la Alcaldía Coyoacán, a través de sus Direcciones de Áreas (Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud, Subdirección de Cultura Física y Fomento Deportivo, Subdirección de Desarrollo y Política Cultural, Subdirección de Programación y Promoción Cultural, Subdirección de Mercados y Vía Pública), son las instancias que darán seguimiento al Programa, revisaran el expediente de cada uno de los Profesores, Talleristas; así como personal de apoyo que intervengan en el proceso administrativo de Ingresos de Aplicación Automática o Autogenerados; validando las cédulas de control interno, misma que deberá estar validada y autorizada por cada área de la Dirección General o Dirección de área si fuera el caso e informarán de sus avances, mediante los reportes emitidos por las instancias responsables en los plazos que ellas mismas establezcan, con base en estos reportes se realizará una evaluación anual del Programa.

Los indicadores básicos serán:

- Números de Instructores (as), Profesores (as) y Talleristas que recibieron el apoyo;
- Presupuesto ejercido;
- Población beneficiada;
- Y resultados obtenidos.

M. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Se promoverá la participación de la comunidad en las diversas actividades implementadas por la Alcaldía, así como la afluencia a los espacios delegacionales, fortaleciendo los vínculos de interacción con la población.

N. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Se vincula con los programas sociales y culturales promovidos por esta Alcaldía.

“Este Programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia.

Segundo.- Queda sin efectos el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Ayudas a Instructores, Profesores y Talleristas en los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática para el ejercicio 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 329, con fecha 23 de Abril de 2020.

Tercero.- El presente Aviso surtirá efecto al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Coyoacán, Ciudad de México, a 27 de enero de 2021

ALCALDE DE COYOACÁN

(Firma)

MANUEL NEGRETE ARIAS